

RESOLUCIÓN Nro. 03-02SE-ARCOTEL-2024

**EI DIRECTORIO DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS
TELECOMUNICACIONES
ARCOTEL**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;

Que, el artículo 227 de la Norma Suprema establece que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”*;

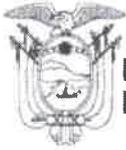
Que, la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, en su artículo 142, crea la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones ARCOTEL, adscrita al Ministerio rector de las telecomunicaciones y de la sociedad de la información, como la entidad encargada de la administración, regulación y el control de las telecomunicaciones y del espectro radioeléctrico y su gestión, así como de los aspectos técnicos de la gestión de medios de comunicación social que usen frecuencias del espectro radioeléctrico o que instalen y operen redes;

Que, el artículo 145 de la Ley ut supra establece: *“La Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones tendrá un Directorio conformado por tres miembros que no tendrán relación de dependencia con esta entidad. Estará integrado por:*

- a) El Ministro rector de las telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, o su delegado permanente, quien lo presidirá y tendrá voto dirimente;*
- b) El Secretario Nacional de Planificación y Desarrollo o su delegado permanente; y,*
- c) Un miembro designado por el Presidente de la República.*

La o el Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones actuará como Secretario del Directorio y participará con voz pero sin voto.





Los miembros del Directorio o sus delegados permanentes y la o el Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones deberán reunir las siguientes condiciones:

- 1. Ser ecuatorianos o ecuatorianas.*
- 2. Tener título profesional de tercer nivel.*
- 3. No estar incurso en una prohibición para el ejercicio de un puesto o cargo público.*
- 4. Tener probada experiencia e idoneidad técnica y profesional en el sector de las telecomunicaciones.*

Los miembros del Directorio o sus delegados permanentes y la o el Director Ejecutivo, para iniciar sus funciones deberán presentar una declaración juramentada de no mantener conflictos de intereses con prestadores de servicios de carácter privado, en los términos previstos en el artículo 232 de la Constitución de la República. (...);

Que, el artículo 146 de la Ley ibidem establece como una de las atribuciones del Directorio de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones: “(...) 8. *Designar a la Directora o Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones de una terna que presente el Presidente del Directorio, y removerlo de ser necesario (...);*”;

Que, el referido cuerpo legal, en su artículo 147 dispone que la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones ARCOTEL, será dirigida y administrada por la o el Director Ejecutivo, quien tendrá plena competencia para expedir todos los actos necesarios para el logro de los objetivos previstos en la Ley y el cumplimiento de sus funciones, con excepción de las competencias expresamente reservadas al Directorio;

Que, el artículo 7 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Telecomunicaciones establece atribuciones adicionales a las previstas en la Ley;

Que, el artículo 4 del Reglamento ibidem, establece que los miembros del Directorio o sus delegados permanentes y la o el Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 145 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, deberán reunir las siguientes condiciones:

- “1. Ser ecuatorianos o ecuatorianas;*
- 2. Tener título profesional de tercer nivel;*
- 3. No estar incurso en una prohibición para el ejercicio de un puesto o cargo público;*
- 4. Tener probada experiencia e idoneidad técnica y profesional en el sector de las telecomunicaciones.*

Los miembros del Directorio o sus delegados permanentes o temporales y la o el Director Ejecutivo, para iniciar sus funciones deberán presentar una declaración juramentada de no mantener conflictos de intereses con prestadores de servicios de carácter privado, en los términos previstos en el artículo 232 de la Constitución de la República”;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 8 de 23 de noviembre de 2023, el Presidente de la República del Ecuador designa a la señora Sariha Belén Moya como Secretaria Nacional de Planificación;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 31 de 25 de noviembre de 2023, el Presidente de la República del Ecuador designa al doctor César Antonio Martín Moreno como Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información;

Que, con Acuerdo Ministerial Nro. SNP-SNP-2024-0004-A de 11 de enero de 2024, la Secretaria Nacional de Planificación acuerda: “*Artículo 1.- Designar a los siguientes servidores para que a nombre y representación de la Secretaria Nacional de Planificación, actúen como delegados permanentes, ante los cuerpos colegiados que se detallan a continuación: (...) 1.3. A la o el Coordinador General Administrativo Financiero, o quien haga sus veces, ante: (...) 3. Directorio de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones - ARCOTEL”;*

Que, mediante Resolución No. 01-03SE-ARCOTEL-2024 de 04 de marzo de 2024, el Directorio de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones resolvió designar al señor Miguel Ángel Iturralde Durán, en el cargo de Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones ARCOTEL;

Que, mediante Acuerdo Nro. MINTEL-MINTEL-2024-0010 de 25 de marzo de 2024, la máxima autoridad del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información acuerda: “*Artículo 1.- Delegar al Subsecretario/a de Telecomunicaciones y Asuntos Postales para que a nombre y representación del Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información comparezca ante el Directorio de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones ARCOTEL en calidad de Delegado Permanente y realice todos los actos inherentes que como Presidente del Directorio de ARCOTEL le corresponde, conforme lo establecido en la Ley Orgánica de Telecomunicaciones y normativa reglamentaria vigente”;*

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 244 de 25 de abril de 2024, el Presidente de la República del Ecuador decreta: “*Artículo 1.- Designar a la señorita Irene María Vélez Froment, como miembro del Directorio de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones ARCOTEL;*



Que, con Oficio Nro. ARCOTEL-ARCOTEL-2024-0205-OF de 18 de junio de 2024, dirigido al Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información y al Delegado Permanente del Presidente del Directorio de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, el Mgs. Miguel Ángel Iturralde Durán, Director Ejecutivo de la ARCOTEL, presenta la renuncia al cargo de Director Ejecutivo de la ARCOTEL;

Que, mediante Oficio No. MINTEL-STAP-2024-0245-O de 18 de junio de 2024, el Delegado Permanente del Presidente del Directorio de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, convocó a la sesión extraordinaria en modalidad electrónica para tratar el siguiente orden del día: “(...) 2. *PUNTO DOS: Designación del Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones ARCOTEL, atendiendo la terna propuesta*”; y,

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 146 numeral 8 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, el Presidente del Directorio adjuntó la terna conformada por profesionales que cumplen altamente con el perfil establecido para ocupar el cargo de Director Ejecutivo de ARCOTEL.

El Directorio de la ARCOTEL en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias,

RESUELVE:

Artículo 1.- NOMBRAR al Mgs. Jorge Roberto Hoyos Zavala, como Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones ARCOTEL, con base en la terna propuesta por el señor Presidente del Directorio, que consta en el expediente adjunto de la presente sesión, de conformidad con lo establecido en el numeral 8 del artículo 146 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones.

Artículo 2.- El Director Ejecutivo nombrado ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones ARCOTEL, a partir de la notificación de la presente resolución, con absoluta responsabilidad y bajo la evaluación permanente del Directorio, debiendo desempeñar sus funciones en los términos previstos en la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, su Reglamento General, el Reglamento de Funcionamiento de Directorio de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones; y, demás disposiciones del ordenamiento jurídico vigente; además de precautelar los intereses de la Entidad y por ende del Estado.

Artículo 3.- DISPONER al Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones ARCOTEL, efectúe las acciones necesarias, a fin de elevar a Directorios los puntos pendientes de tratamiento, en cumplimiento a la normativa vigente,

así como los requerimientos propios y prioritarios en función de las necesidades de la Agencia.

Artículo 4.- DISPONER al Director Ejecutivo designado de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones ARCOTEL, solicite a la Contraloría General del Estado, efectúe el examen especial a los contratos suscritos y gestión de la administración saliente.

Artículo 5.- ENCARGAR a la unidad administrativa correspondiente de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones ARCOTEL, la ejecución y notificación de la presente resolución.

La presente resolución es de ejecución inmediata.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, a los 19 días del mes de junio de 2024.



Mgs. Ricardo Gutiérrez Cevallos

**DELEGADO PERMANENTE DEL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE LA
AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS
TELECOMUNICACIONES, ARCOTEL**



Ing. Sonia Alicia Castillo Campos

**SECRETARIA AD-HOC DEL DIRECTORIO DE LA AGENCIA DE
REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES, ARCOTEL**